

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.:2.412.671

RESOLUCIÓN EXENTA N° 72.906

SANTIAGO, 21/10/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$488.180 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil, ciento ochenta pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 72.470 de fecha 20 de Octubre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a CAFETERIA E INVERSIONES LAS ESMERALDAS LTDA, domiciliado en HUERFANOS N° 779 Villa/Pobl. LOCAL J.K., por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Jesús del Carmen QUINTERO CABEZAS;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 72.470 de fecha 20 de Octubre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a CAFETERIA E INVERSIONES LAS ESMERALDAS LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$244.090 (doscientos cuarenta y cuatro mil noventa pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°570907 del Banco Santander, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPS  
[13094]21/10/2010

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado

  
M<sup>ra</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público